



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO"

826002060-8

Socotá - Boyacá

PLIEGO DE CONDICIONES

1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la Convocatoria Pública N°. 01 del 2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, por lo tanto, la institución invita a los interesados a presentar sus propuestas, en las condiciones y términos de la presente convocatoria, la cual, se rige por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 002 del 2025, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ
2026

INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Centro De Salud San Antonio, una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno"*.

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su **ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. *De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: Contratación Directa. 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). La Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Socotá, en cumplimiento de su misión institucional como prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención en el municipio de Socotá, requiere fortalecer y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud mediante la disponibilidad de equipos biomédicos suficientes, funcionales, seguros y técnicamente adecuados para las necesidades de la población usuaria.

En este contexto, la E.S.E. y el Municipio de Socotá suscribieron el Convenio No. PC-MS-CONV-IA-002-2026, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 1 DE JUNIO DE 2026, PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ."

La adquisición de los equipos biomédicos objeto del convenio constituye una actividad directamente relacionada con el cumplimiento de su finalidad, toda vez que los recursos fueron autorizados específicamente para fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E. mediante la dotación de tecnología biomédica necesaria para la prestación de los servicios de salud.

La inversión se encuentra justificada en la necesidad institucional de contar con equipos que permitan desarrollar las actividades asistenciales bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y capacidad resolutive, teniendo en consideración las características de la población atendida, el nivel de complejidad de los servicios habilitados y las condiciones propias del territorio.

La disponibilidad de equipos biomédicos adecuados constituye un componente esencial de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de salud, pues permite al talento humano contar con herramientas técnicas para realizar actividades de valoración, diagnóstico, seguimiento, tratamiento, monitorización y atención de los usuarios, de acuerdo con el alcance de los servicios ofertados y habilitados por la institución.

En consecuencia, la adquisición proyectada permitirá fortalecer la capacidad operativa y asistencial de la E.S.E., contribuir al mejoramiento de las condiciones en que se prestan los servicios y disminuir las limitaciones derivadas de la insuficiencia, obsolescencia, deterioro o ausencia de determinados equipos biomédicos.

De igual manera, la adquisición responde a los principios que orientan la gestión de los recursos públicos, en la medida en que se encuentra sustentada en una necesidad institucional previamente identificada y en unos recursos cuya destinación fue expresamente autorizada por el Concejo Municipal de Socotá mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 1 de junio de 2026, para la dotación de equipos biomédicos de la E.S.E.

Debe resaltarse que los recursos objeto del convenio tienen una destinación específica, razón por la cual su aplicación debe guardar correspondencia directa con la finalidad para la cual fueron autorizados. En este sentido, la adquisición de los equipos biomédicos constituye una materialización concreta de la inversión aprobada por el órgano competente del municipio y se encuentra directamente vinculada con el objeto del convenio suscrito entre el Municipio de Socotá y la E.S.E.

Así mismo, la inversión permitirá fortalecer las condiciones de prestación de los servicios de salud en el ámbito territorial, favoreciendo que los usuarios puedan acceder a una atención con mejores condiciones de capacidad instalada y soporte tecnológico, particularmente en una institución que cumple un papel fundamental en la atención primaria y de primer nivel de la población del municipio.

Para efectos de la adquisición, la E.S.E. deberá verificar previamente las necesidades específicas de dotación, las características técnicas de los equipos, su compatibilidad con los servicios habilitados, las condiciones de instalación y funcionamiento, los requerimientos de mantenimiento, las garantías, la disponibilidad de repuestos y demás aspectos técnicos que resulten necesarios para garantizar que la inversión cumpla efectivamente la finalidad pública perseguida.

Igualmente, tratándose de dispositivos médicos y equipos biomédicos, deberán observarse las disposiciones sanitarias y técnicas aplicables, así como las condiciones relacionadas con su adquisición, recepción, instalación, mantenimiento, calibración, uso, almacenamiento y seguimiento, según la naturaleza y características de cada equipo.

La adquisición deberá realizarse, además, con estricta observancia de las disposiciones que regulan el régimen de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, así como de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos, conforme al régimen especial de contratación de la E.S.E. y a su Estatuto de Contratación.

Fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el municipio: la inversión contribuye al mejoramiento de la capacidad institucional de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Socotá y, por ende, de las condiciones de atención de la población usuaria.

Desde el punto de vista institucional, técnico y asistencial, resulta conveniente ejecutar los recursos destinados a la dotación de equipos biomédicos, toda vez que la inversión se encuentra directamente relacionada con la prestación de los servicios de salud y con el fortalecimiento de la infraestructura y capacidad tecnológica de la E.S.E.

La adquisición permitirá que los recursos públicos asignados por el Municipio de Socotá sean destinados a una finalidad concreta, verificable y directamente relacionada con la atención en salud, generando un fortalecimiento de la capacidad instalada institucional y procurando que los equipos adquiridos tengan una utilización efectiva y sostenible.

En consecuencia, la adquisición de los equipos biomédicos se encuentra técnica, asistencial, institucional y financieramente justificada, en tanto responde a una necesidad identificada de la E.S.E., se encuentra respaldada por recursos con destinación específica aprobados mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 1 de junio de 2026, corresponde al objeto del Convenio No. PC-MS-CONV-IA-002-2026 y se orienta al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Socotá.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para la adquisición de los equipos biomédicos contemplados dentro del proyecto de dotación, garantizando en todo momento la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias aplicables a este tipo de bienes.

Que, por disposición de la normatividad vigente en materia de contratación pública, y en concordancia con lo establecido en el estatuto de contratación de la empresa, se deberá adelantar una convocatoria pública para la contratación de dichos insumos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación por Convocatoria Pública.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes

deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ADENDA: Es la información suscrita por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, con posterioridad a la apertura de la Convocatoria pública, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, o proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la Convocatoria pública.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN: Es el Acuerdo expedido por la junta directiva en el cual se regula la actividad contractual del régimen especial bajo los parámetros establecidos en la ley.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, se encuentra interesada en recibir propuestas para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, para lo cual se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables a la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.

Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.

Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al

asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

NOTA: SI EL OFERENTE NO PRESENTA SU OFERTA EN LOS TERMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EVALUARLA.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

9

1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y solicitar copia de los términos de referencia, en la Gerencia de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ o consultar en nuestra página Web www.colombiacompra.gov.co, en las fechas contempladas en el cronograma.

1.2. CORRESPONDENCIA

Toda la información relacionada con consultas, requerimientos y observaciones, relacionados con el proceso de referencia se pueden radicar a través de la plataforma SECOP II, presentando sus observaciones, consultas o dudas dentro del cronograma establecido para tales efectos:

Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.

Adjuntando los documentos correspondientes y solicitados en archivos PDF preferiblemente y siguiendo las demás recomendaciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente frente al manejo de la plataforma por parte de los oferentes dentro de la interacción transaccional.

Sugerimos seguir las instrucciones de manejo de SECOP II frente a la presentación de ofertas, dispuesto por las guías de Colombia Compra Eficiente, consultado el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

NOTA: La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Socotá no se hace responsable por el uso inadecuado de la plataforma SECOP II por parte del contratista, así mismo manifiesta que la anterior guía es apenas un referente de cómo presentar observaciones y la ofertas, pero no es el paso a paso para presentar ofertas en el presente proceso de convocatoria pública, considerando que la institución cuenta con un régimen especial de contratación.

AVISOS IMPORTANTES PARA EL USO DE SECOP II

1. La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Socotá no se responsabiliza por el uso que haga del SECOP II el oferente, ya que es responsabilidad exclusiva del oferente contar con usuario y presentar las observaciones y ofertas en el proceso de convocatoria pública, considerando también el régimen especial con el que cuenta la institución dentro de la plataforma.
2. Tener en cuenta que la guía anteriormente referida no constituye el paso a paso para presentar observaciones u ofertas en el presente proceso de convocatoria pública, toda vez que la guía cuenta

con ejemplos de procesos contractuales del estatuto general de la contratación pública tales como: mínima cuantía, menor cuantía, licitación pública, concurso de méritos, etc., procesos contractuales de los cuales no hace uso la institución, por cuanto cuenta con un régimen especial y por lo tanto el proceso contractual del cual hace uso esta institución en el presente proceso corresponde a la CONVOCATORIA PUBLICA, regulado en el estatuto de contratación y manual de contratación de la institución, el cual constituye para todos los efectos de uso de SECOP II al proceso de - régimen especial con ofertas -.

Puede consultar el estatuto de contratación y manual de contratación en el siguiente link:

<http://www.esesocota.gov.co/normatividad/acuerdo-no-002--2025>

3. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria pública, a través de SECOP II en documentos PDF y la oferta en el Excel dispuesto por la E.S.E., sin que sufra modificación alguna.
4. El oferente deberá descargar todos los formatos que se describen como ANEXOS de la plataforma SECOP II para su diligenciamiento.
5. Se creará el vínculo de cada uno de los documentos que debe cargar el oferente correspondiendo a cada documento jurídico, técnico, financiero y propuesta económica, así como los anexos que debe presentar el oferente en los formatos establecidos por la institución.
6. El oferente deberá estar atento a las modificaciones y adendas que se emitan en el proceso ante del cierre de la convocatoria.

1.3. MODALIDAD DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN

Las normas que rigen la presente Convocatoria son las del Derecho Público y Privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo 002 de 2025, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: "Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen".

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: "*Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Para efectos de contratar el servicio objeto del presente proceso se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por CONVOCATORIA PUBLICA, de acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 002 del 2025, el cual establece la CONVOCATORIA PUBLICA como proceso adecuado en razón a la cuantía del contrato enmarcado dentro del presupuesto superior a 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales.

De acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su *ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: Contratación Directa. 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). La Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).*

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

La Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el párrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, "sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que dentro de las obligaciones específicas a cargo de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Socotá, establecidas en el convenio No. PC-MS-CONV-IA-002-2026 se contemplaron:

(...) **3)** Destinar los recursos exclusivamente a la dotación de los equipos biomédicos definidos en la ficha técnica y documentos que soportan el convenio, sin perjuicio de la variación de los valores ofertados en el correspondiente proceso de contratación que adelanta la E.S.E. **4)** Adelantar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los procesos contractuales necesarios para adquirir los equipos, de conformidad con su régimen de contratación, sus manuales y procedimientos internos y las normas que resulten aplicables. **5)** Elaborar y/o validar las especificaciones técnicas, con apoyo del personal técnico competente, incluyendo cuando corresponda la definición de requisitos de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento y garantía. **6)** Seleccionar proveedores idóneos y verificar que los bienes cumplan las condiciones técnicas, de calidad y de habilitación que resulten aplicables. **7)** Recibir los bienes, realizar las pruebas de funcionamiento que correspondan y efectuar su ingreso al almacén e inventario de LA E.S.E. **8)** Garantizar que las garantías comerciales y demás amparos contractuales sean constituidos en favor de LA E.S.E. como adquirente y usuaria de los equipos, cuando jurídicamente corresponda. **9)** Asumir la custodia, operación, mantenimiento y aseguramiento de los equipos una vez recibidos. (...)

Que en virtud de lo anterior, es claro que el proceso contractual que debe adelantarse será la convocatoria pública en los términos del estatuto de contratación.

1.4 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del suministro, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución, oportunidad en la entrega y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las propuestas objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

1.5. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

1.6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Elaboración estudios previos, pliego de condiciones y emisión de CDP	5 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co
Aviso y publicación términos de referencia en la página web	6 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los términos	Hasta las 17:00 horas del 13 de octubre del 2026
Respuesta a las observaciones	El 15 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co
Adendas	15 de octubre del 2026
Recepción de ofertas	Hasta las 16:00 horas del 22 de octubre del 2026
Cierre convocatoria y apertura de sobres	17:00 horas del 22 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la calificación preliminar	26 de octubre del 2026
Observaciones a la calificación preliminar	Hasta las 16:00 horas del 28 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co
Respuestas Observaciones y Calificación Definitiva	29 de octubre del 2026
Adjudicación	29 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co
Firma y legalización	30 de octubre del 2026
Inicio de ejecución	31 de octubre del 2026 www.colombiacompra.gov.co

NOTA: las fechas descritas en el presente cronograma son tentativas y pueden estar sujetas a modificaciones de acuerdo a las circunstancias o necesidades que en el proceso mismo se vayan desarrollando. Las mismas se modificaran mediante adenda.

Cuando el cronograma sea ajustado de manera posterior a la presentación de ofertas, dicha situación se informará a los interesados mediante adenda sin que sea dable modificar alguna otra condición de fondo del proceso, por lo tanto solo podrá ajustarse el cronograma sin modificar las condiciones de los oferentes una vez se haya realizado el cierre del proceso.

1.7. FINANCIACIÓN

La financiación del proyecto para la adquisición los dispositivos médicos tiene un valor total de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$91.204.913), los cuales fueron cofinanciados de la siguiente manera:

ENTIDAD APORTANTE	No. CDP	VALOR
MUNICIPIO DE SOCOTÁ	202600383 del 16 de septiembre del 2026	\$90.000.000
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	20260194 del 22 de septiembre del 2026	\$1.204.913

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ para la vigencia 2026, respaldados por los

CDP N° 20260194 de veintidós (22) de septiembre del 2026 y 20260205 de cinco (05) del octubre del 2026 que afecta los siguientes rubros:

Rubro: 245010401-123227 Fuente: 1.2.3.2.27 Compra de equipo para la Prestación de Servicios de salud Operativa -FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL

2330102005001-123227 Fuente: 1.2.3.2.27 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PC-MS-CONV-IA-002-2026 - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL

1.8. PRESUPUESTO

EL MONTO DE PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL CONTRATO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES HASTA LA SUMA NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$91.204.913), según certificados de disponibilidad presupuestal No. 20260194 de veintidós (22) de septiembre del 2026 y 20260205 de cinco (05) del octubre del 2026 expedido por la oficina de tesorería de la E.S.E. para tal efecto.

Las propuestas no podrán sobrepasar el límite del valor de la convocatoria, so pena de rechazo de las mismas.

1.9. DURACIÓN

La duración del contrato será de un (01) mes.

1.10. FORMA DE PAGO

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, cancelará el valor del presente contrato así:

- El valor total del proceso contractual posterior a la entrega a satisfacción de los bienes en un solo pago.
- Se exige certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.
- El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria pública que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales-tener en cuenta si aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA EMPRESA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueron ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. **PARÁGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.11. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y el monto se ajuste al presupuesto asignado.

1.12. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, así como las radicadas en forma extemporánea, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> A partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.13. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

1.14. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de Selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público presencial en el auditorio de las instalaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, en el día y hora señalados en el cronograma.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el comité de contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

1.15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.
2. Reglas obligatorias para presentar las propuestas:

La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, no repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos y teniendo en cuenta:

Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.

En el acta de cierre del proceso se registrará la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Hora de recibido de la oferta
- Valor de la oferta
- Número de folios de la propuesta

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso (Acta de Cierre), los proponentes no podrán retirar las propuestas presentadas; ni se recibirán propuestas presentadas en forma extemporánea.

En todo caso, durante el cronograma de cierre del proceso de selección, los proponentes no podrán modificar, corregir y/o adicionar su propuesta.

NOTA: SE EXIGE A CADA OFERENTE QUE CARGUE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA

1.16. IMPUESTOS:

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

- 1.16.1. Retención en la Fuente: Compra 2.5%
- 1.16.2. Rete-IVA: 15 % sobre el valor del IVA facturado

La base sobre la que se aplicarán los descuentos es valor facturado antes de IVA.

2. CAPITULO II REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta Invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente Invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE LA PROPUESTA (ANEXOS No. 1 Y 02)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO N° 01.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

El oferente no se debe encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

El resumen de la propuesta debe presentarse conforme al ANEXO N° 02

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste una permanencia en el mercado de mínimo quince años y adicional que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente invitación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

2.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

2.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

2.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según ANEXO No 4).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.11. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 14 AÑOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de Antecedentes por delitos sexuales contra menores de 14 años. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de Antecedentes del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.14. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No 5)

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

2.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

2.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2025 y estar en firme, podrá presentarse en medio magnético.

2.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

2.1.18. ANEXO ECONOMICO ANEXO No. 7

Debe adjuntar el anexo 7 en formato Excel sin variar el formato original completando los espacios en blanco, especificaciones, marcas, valor unitario, IVA, valor total con IVA.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2025 que posee los siguientes índices financieros:

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2,6	AC/PC
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,8	PT/AT
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2	UO/GI
Patrimonio	Mayor o igual a 100 SMLMV	AT-PT

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de intereses

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2025, que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,1	UP/P
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual a 0,1	UO/AT

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

AT: Activo Total

Serán declaradas NO ADMISIBLES financiera y organizacionalmente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité de contratación, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales, son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

El oferente deberá presentar la totalidad de los siguientes códigos con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
41	10	39	00	CENTRÍFUGAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
42	17	21	00	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42	17	21	01	DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS
42	18	18	01	UNIDADES DE OXÍMETRO DE PULSO
42	19	18	00	UNIDADES DENTALES Y ACCESORIOS
42	28	15	00	ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES Y ACCESORIOS
42	18	19	04	UNIDADES DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO O ACCESORIOS

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

EXPERIENCIA GENERAL.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME O MICROEMPRESA EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Los oferentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia general soportada en un (01) contrato cuyo objeto corresponda al suministro de equipos biomédicos; cuyo valor sumado corresponda a la totalidad del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. (Expresado en SMLMV)

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO SON MIPYME O MICROEMPRESA:

Los oferentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia general soportada en tres (03) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de equipos biomédicos; cuyo valor corresponda a cuatro veces del presupuesto oficial de la presente convocatoria. (Expresado en SMLMV)

7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Los oferentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia específica soportada con dos (02) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de equipos biomédicos a entidades de salud públicas o privadas; cuyo valor por cada contrato, corresponda mínimo al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. (Expresado en SMLMV), los cuales deberán ser diferentes a los aportados para la experiencia general.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos y/o acta de liquidación y/o recibido a satisfacción, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N° NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de EXPERIENCIA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluada.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

27

3.1. ANEXO TECNICO

Los bienes objeto del proceso deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR MONITOR, TÁCTIL 8 PULG, (ARR), GRABADORA TÉRMICA (50 MM), MODO DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE, HL7	1
2	DESFIBRILADOR DEA MINDRAY C2.	1
3	OXÍMETRO	3
4	UNIDAD ODONTOLÓGICA FABRICADA EN ACERO, PINTURA AL HORNO, CAPACIDAD 180KG ELÉCTRICA DOS MOTORES, BASE DE CONEXIONES INTERNAS, TAPIZADO ESPECIAL ABULLONADO. PROTEGIDO CON UN SEGUNDO TAPIZADO EN VINILO PARA MAYOR. PEDAL MANOS LIBRES. MODULO CRONOS LIGHT 2 MOVIMIENTOS DE POSICIÓN DE TRABAJO AUTOMÁTICOS, BANDEJA EN ACERO, 4 SERVICIOS, HOLDERS AUTOMÁTICOS, CON NEGATOSCOPIO. ESCUPIDERA MEDIANA, TANQUE DE AGUA Y CONECTOR PARA CAVITRON, DOBLE SUCCIÓN AUTOMÁTICAS. TAZA EN VIDRIO BUTACO SEMIFULL CON SISTEMA DE CONTACTO LUMBAR LAMPARA IMPORTADA 4 LEDS, CON SENSOR DE PROXIMIDAD E INTENSIDAD VARIABLE. APOYA BRAZOS EXTERNOS.	1
5	AUTOCLAVE 24 LITROS ESTERILIZADOR DE VAPOR DE SOBREMESA, CON SISTEMA DE VACÍO PREVIO	1
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
7	CENTRIFUGA PARA QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA Y CITOLOGÍA / IDEAL PARA APLICACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA, PREPARACIÓN DE EMULSIONES Y DIFERENTES MUESTRAS EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN E INDUSTRIALES.	1

NOTA. Los equipos e insumos médicos deben venir con su correspondiente especificación técnica, registros sanitarios cuando aplique, certificado de calibración actual de acuerdo a las normas ONAC.

Dicha descripción de los equipos debe estar incluida en la cotización.

CAPITULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

28

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales para la evaluación.

Para la calificación se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes (evaluación jurídica documental, evaluación financiera, evaluación de experiencia y la evaluación técnica) y los requisitos ponderables (la Evaluación Económica), esta última dará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante
5	Evaluación ECONÓMICA	100 puntos

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
2. OFERTA ECONOMICA	90
3. VALOR AGREGADO	5
TOTAL	100 PUNTOS

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de 5 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre

el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 3 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de cero. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

NOTA: En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros

OFERTA ECONOMICA (90 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la formula resultante del sorteo, se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de NOVENTA (90) Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta allegada por cada oferente deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por

factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, indicando en su propuesta, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de esta:

30

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA (si aplica), además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos, a precios fijos inmodificables.
- El valor total de la propuesta no podrá superar el valor correspondiente incluido en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de RECHAZO.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente convocatoria; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la E.S.E. Centro de salud San Antonio de Socotá no concederá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

METODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La E.S.E. Centro de salud San Antonio de Socotá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo noventa (90) Puntos acumulables de acuerdo con la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica:

	Método
1	Menor valor

1. Menor valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para

la aplicación de este método la ESE, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

=Menor valor de las Ofertas válidas.

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Se toma el valor de la oferta más económica, se multiplica por 90 y se divide en el valor de la oferta a evaluar.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

VALOR AGREGADO: CINCO (5) PUNTOS

Se otorgarán (5 puntos) al proponente que acredite un ingeniero biomédico junto con su propuesta quien realizará una capacitación del funcionamiento de los equipos al personal de salud.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 009 del 2022 y demás normas concordantes y/o complementarias.

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, por medio de sorteo por balota.

4.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria, se llevará a cabo mediante resolución emanada por la Gerencia de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ y la misma se notificará al proponente(s) favorecido(s), en los términos establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.4. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el capítulo II de estos términos, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 001 del 2022, sin embargo, el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para cada producto para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al tipo de suministro requerido.

4.5. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando no se oferten los bienes solicitados, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.
- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

CAPITULO V

TÉRMINOS DEL CONTRATO

33

5.1. PARA SUSCRIPCIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación tendrán plazo para la suscripción del contrato a que hubiere lugar, a más tardar seis días después de la adjudicación; la NO suscripción del contrato se entenderá como una manifestación expresa de desistimiento por parte del oferente a quien se le adjudique el contrato.

Si el proponente al cual se le efectúa la adjudicación, no suscribe y legaliza el contrato dentro del término indicado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, el contrato se suscribirá con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo estipulado en los términos de referencia y sea conveniente para la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, sin perjuicio de los derechos que le asisten al E.S.E. respecto de la póliza de seriedad de la propuesta.

5.2. PARA LA EJECUCIÓN

El contrato suscrito deberá cumplir con todos los requisitos para su ejecución, a más tardar dentro de los dos 2 días.

5.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, cancelará el valor del presente contrato así:

- El valor total del proceso contractual posterior a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato en un solo pago, en el caso de que no opten por el anticipo.
- Se exige certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.
- El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria pública que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales-tener en cuenta si aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA EMPRESA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. **PARÁGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5.5. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	E.S.E	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los	1	1	50%	50%
			Contribuyentes y a todas las actividades.				
	de los mismos, entre otros.	Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%

	tengan impacto en la ejecución del contrato						
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	50%	50%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	50%	50%

	recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

RIESGOS PROPIOS DEL CONTRATO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACION ³⁷
Incumplimiento con los tiempos de ejecución	Alteración en la prestación de servicios de salud que requieran apoyo diagnóstico con los equipos del contrato.	ALTO
Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	Que exista un déficit en la atención de pacientes para atender emergencias o urgencias que requieran de los equipos biomédicos.	ALTO
Entrega bienes de mala calidad o que no cumplen con las condiciones contratadas	Daños a físicos o morales a los pacientes, talento humano en salud o terceros en el uso de los equipos.	ALTO
Que el contratista incumpla las obligaciones contractuales.	Que no se logre adquirir los equipos biomédicos objeto de la presente convocatoria.	MEDIO
Evasión o elusión de los aportes al sistema de seguridad social en salud.	Consecuencias de tipo patrimonial y parafiscal con el SGSSSPR	BAJO

MITIGACION INTERNA DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
 Apoyo técnico para la elaboración de estudios previos
 Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de bienes
 Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
 Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

MITIGACIÓN EXTERNA DEL RIESGO

Solicitar una póliza que ampare:

- a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.
- b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por el valor de doscientos (200) SMLMV del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.

- d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en esta cláusula.

38

CAPITULO VI GARANTIAS DEL CONTRATO.

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.
- CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de recibo de la unidad medico odontológica a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por el valor de doscientos (200) SMLMV del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Dentro de las garantías exigidas en el proceso, el contratista deberá constituirla incluyendo como beneficiario al Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la financiación de los recursos para el proceso contractual de referencia.

5.6. SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN del contrato que se suscriba, estará a cargo del Tesorero de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

- d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- f. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
- i. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- j. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- k. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
- l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- m. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.
- n. Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

5.7. LIQUIDACIÓN

El contrato o los contratos que se deriven de la presente convocatoria, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 002 del 2025. Estatuto Interno de Contratación.

5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- a. Estudios previos.
- b. Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
- c. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- d. La propuesta seleccionada.
- e. La Resolución de Adjudicación
- f. Contrato
- g. Acta de inicio
- h. Las pólizas y sus anexos
- i. RUT
- j. RUP.
- k. El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.
- l. Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

5.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto, se debe estar debidamente informado al respecto.

5.10. CLÁUSULAS EXORBITANTES:

En el contrato a suscribir con el presente proceso de selección se incluirán las cláusulas exorbitantes contenidas en la ley 80 de 1993.

5.11 PERFECCIONAMIENTO

El correspondiente contrato quedará perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos del Acuerdo 002 del 2025, Estatuto Interno de Contratación.

5.12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere:

- a) La expedición de la garantía única,
- b) Suscripción del Acta de Inicio
- c) La constitución del registro presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE:



JULIANA ANDREA AYALA DELGADO

Gerente

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

Proyectó: Comité de contratación

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

41

Ciudad y Fecha

Señores

E.S.E. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

Ciudad.

Ref. Proceso de Selección de Convocatoria Pública No 001 del 2026.

La presente tiene por objeto ofrecer el ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ con destino al funcionamiento de los servicios medico asistenciales, para la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma _____ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de Convocatoria pública en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces.

5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la Invitación en mención, me comprometo a:

Constituir y presentar oportunamente a la E.S.E. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, las garantías exigidas en los términos de referencia.

Realizar dentro del plazo máximo que fije la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ, y en el comunicado de la adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

(firma representante legal)

C. C. No

ANEXO No. 2

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

43

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras): _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): \$ _____

El suscrito, _____ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE

(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

ANEXO No 3

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

44

REF.: Selección de Convocatoria pública N° 001 del 2026

Objeto: Contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

Que el xxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Que el xxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION xxxxxxxx xx % xxxxxxxx xx %

Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, quien es xxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx

Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo: xxxxxxxxxx

Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxx

Telefax: xxxxxxxxxxxxxx

En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxx.

_____	Nombre:	C.C.
_____	Representante Legal Nombre:	C.C.
_____	Nombre:	C.C.
_____	Suplente Nombre:	C.C.



ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

45

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRAT O EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

(En caso de que la persona jurídica, natural o consorcio y unión temporal, no hayan sido sancionados ni multados durante los últimos cinco (05) años deberán manifestarlo de la siguiente manera.)

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la empresa que represento no ha sido sancionada ni multada, con ocasión de la celebración de los contratos suscritos en los últimos cinco (05) años.

RAZÓN SOCIAL _____

NIT/ CC _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA: _____

C.C. No _____



ANEXO No. 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

46

Señores

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
SOCOTÁ BOYACÁ

El suscrito, CERTIFICA que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, _____

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO"

826002060-8

Socotá - Boyacá

ANEXO No. 7

ANEXO ECONOMICO EXCEL

47

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

48

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado

Firma del representante legal o persona natural
C.C. No.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO"

826002060-8

Socotá - Boyacá

ANEXO No. 9
MINUTA CONTRACTUAL

49

Proyectó: Comité de contratación

Nota: la presente minuta contractual podrá variar de acuerdo a los lineamientos de la institución.